



FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F

## LA/EL SECRETARIA/O DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA.

**CERTIFICA:** Que en el acta-borrador de la sesión ordinaria que celebró el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura el día 25 de julio de 2022, aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

### 7.-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIOS

- **COLONIA LEONESA DE CUBA.** [EXPEDIENTE 1060474F](#)

Se presenta al conocimiento y consideración de los miembros del Consejo Rector la propuesta del Sr. vicepresidente del ILC en relación con la solicitud formulada por la Colonia Leonesa de Cuba referente a la posibilidad de concesión de una subvención, por importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €), con destino a la financiación de la restauración de uno de sus bienes, a saber, el panteón de *Hijos Ilustres* ubicado en La Habana, concretamente en la necrópolis Cristóbal Colón.

Vista la memoria suscrita por el Técnico de Patrimonio, en fecha 14 de julio de 2022, acreditativa de las razones de interés público que propiciarían el otorgamiento de la medida de fomento interesada, el carácter singular de la ayuda, así como de la complejidad que entrañaría, en orden a su concesión, su hipotética convocatoria pública.

Visto el informe jurídico emitido en fecha 19 de julio de 2022 por la jefa de la Unidad Administrativa del ILC, al que ha prestado su conformidad la secretaria del organismo autónomo, el cual fue objeto de ampliación al día siguiente.





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

Visto el informe favorable de fiscalización, evacuado en fecha 20 de julio de 2022, el cual, entre otros extremos, efectúa las siguientes observaciones:

*«A la vista de cuanto antecede, se emite informe de fiscalización previa FAVORABLE a la aprobación del convenio por el que se articula la concesión de una subvención directa a la COLONIA LEONESA DE CUBA, NIT (Número de identificación tributaria) 263.031.038, por importe de 25.000 €, con destino a las obras de restauración del Panteón de Hijos Ilustres de la referida Colonia Leonesa en el cementerio de La Habana, si bien se formulan las siguientes OBSERVACIONES:*

*1ª.- Al tratarse de una subvención de cuantía superior a 12.000 €, se recuerda al centro gestor que la sustitución de las certificaciones de estar al corriente la asociación beneficiaria en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social por la declaración responsable prevista en el art. 3.5 de la OGS, únicamente será válida para la concesión de la subvención, no tanto así para el pago (Anexo de la OGS "resumen de obligaciones por tipo de subvenciones"). Por tanto, dado que está previsto la concesión de un anticipo del 100% de la subvención concedida previa aportación de las garantías correspondientes, con carácter previo a su abono habrán de aportarse dichas certificaciones.*

*2ª.- Como observación al procedimiento, se establece en la cláusula sexta de la propuesta de Convenio remitida, como plazo de presentación de la justificación de estas subvenciones, el 25 de diciembre de 2022, lo que va a comportar, dada la proximidad de esta fecha con el cierre del ejercicio económico correspondiente, que el abono de la subvención se retrase hasta el primer trimestre del ejercicio siguiente.»*

2



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 3FUD 7K39 MDTN N3FQ

**Certificado Punto 7 (Convenio Cuba Panteón) CR 25/5/2022 - SEFYCU 3870546**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 2 de 29



FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

Abierto el turno de intervenciones, el Sr vicepresidente del organismo autónomo explica que esta subvención contribuirá, entre otras pretensiones, a que más de cien leoneses sean inhumados en la capilla del cementerio propiciando que gocen de un enterramiento digno. También aclara que, mediante el acuerdo de concesión de esta subvención directa, se solicitará aval bancario para el abono del anticipo.

Los miembros del Consejo Rector, por unanimidad,

## ACUERDAN



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
02/08/2022

**PRIMERO.** - Declarar el interés público, social y cultural de la actividad desarrollada por la Colonia Leonesa de Cuba en cuanto única asociación que, afincada en ese Estado, desarrolla actividades en recuerdo y ensalzamiento de la cultura leonesa. Integrada por leoneses y sus familias, en cuanto herederas de la idiosincrasia y tradiciones provinciales, pretende llevar a cabo una obra, la restauración de un panteón, donde se encuentran ubicados los restos de los cadáveres de gentes leonesas que fallecieron en la isla, y que viene a identificarse como elemento identitario común de dicho grupo humano.

**SEGUNDO.-** Conceder a la Colonia Leonesa de Cuba una subvención por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la aplicación 613 33649 78000 del presupuesto del ILC para el ejercicio económico 2022, con destino a la financiación de la restauración del panteón de *Hijos Ilustres* que se integra entre los bienes de la asociación, concretamente, en la necrópolis Cristóbal Colón (La Habana) donde descansan los restos humanos de las





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

inhumaciones de buena parte de los leoneses que han fallecido en Cuba.

**TERCERO.-** Aprobar el texto del convenio de colaboración a formalizar que se adjunta.

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN A TRAVÉS DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA Y LA COLONIA LEONESA DE CUBA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PANTEÓN DE LA COLONIA EN LA HABANA**

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Ilmo. Sr. D. EDUARDO MORÁN PACIOS, en su calidad de Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León y del Instituto Leonés de Cultura (en adelante ILC), con N.I.F. P-7400004-C, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y facultado para este acto por acuerdo del Consejo Rector de dicha Institución de fecha.....

Y de otra, D. D. Raúl Parrado Iglesias, con D.N.I. , en calidad de Presidente de la Colonia Leonesa de Cuba, NIT (Número de identificación tributaria) 263.031.038, con sede en Neptuno 519 entre Lealtad y Campanario. Municipio Centro Habana. Zona Postal Habanera-2 10200 Ciudad de la Habana CUBA.

Actúa de secretaria D<sup>a</sup>. CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, secretaria del ILC, quien da fe del acto.

Intervienen en nombre y representación del ILC y de la Colonia Leonesa de Cuba, respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y obligar a las instituciones que representan, y, al efecto,





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F

## EXPONEN

1.- La Diputación Provincial de León, a través del Instituto Leonés de Cultura, tiene interés en contribuir a la financiación del proyecto elaborado para la restauración del panteón de hijos ilustres que posee la colonia en uno de los cementerios de la Habana, la necrópolis Cristóbal Colón, en el cuartel noroeste, cuadro 14, que tiene tres objetivos: por un lado, salvar del colapso a la edificación cuya cubierta hace aguas, por otro, recuperar aquellos elementos originales que han sido perdidos, y por último dotar de la dignidad necesaria a los restos humanos que allí se custodian.

Para el colectivo de los descendientes de los leoneses asentados en La Habana este “monumento funerario” tiene el carácter de lugar común, su materialidad se aplica y utiliza como un símbolo del origen, pertenencia a un grupo dentro de una sociedad heterogénea de confluencia entre razas y culturas, por ese motivo deviene como suelo sacro de carácter e interés antropológico de primer orden, sin el cual no habría ni recuerdo o memoria y sentimiento de apropiación de elementos consistentes de etnicidad diferenciadora de vínculo ancestral, y por ese motivo ha solicitado la ayuda para la realización de la restauración.

2.- El Técnico de Patrimonio del ILC, competente por razón de materia, informó en fecha 14 de julio de 2022 del carácter singular de la subvención y de “las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, que justifican la dificultad de su convocatoria pública”, requisito exigido a las subvenciones de carácter directo, de acuerdo con el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

3.- El artículo 4º de la Ley 8/2013, de 29 de octubre de, de la Ciudadanía Castellano y Leonesa en el Exterior, señala en su apartado 3. *Los poderes públicos llevarán a cabo actuaciones públicas dirigidas a fortalecer el sentimiento de pertenencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de los ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León a través del fomento del conocimiento de sus símbolos de identidad y de sus valores esenciales.*

5



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 3FUD 7K39 MDTN N3FQ

**Certificado Punto 7 (Convenio Cuba Panteón) CR 25/5/2022 - SEFYCU 3870546**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 5 de 29



FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

4.-Es intención de las partes firmantes del presente convenio colaborar en la financiación del proyecto elaborado para la restauración del panteón de hijos ilustres que posee la colonia en uno de los cementerios de la Habana, la necrópolis Cristóbal Colón, para lo cual la Diputación Provincial, a través del ILC, en concordancia con los fines estatutarios del mismo, entre los que se encuentra el de “colaborar con toda clase de instituciones docentes, culturales o artísticas, de cualquier nivel, para el mejor y más adecuado desarrollo de sus fines y actividades”, en virtud del acuerdo del Consejo Rector del ILC de fecha ....., ha aprobado el presente convenio de colaboración con el la Colonia Leonesa de Cuba que delimitará las prestaciones en que habrá de concretarse la colaboración.

Ambas partes formalizan el presente documento de mutua colaboración con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.** - Es objeto de este convenio articular la colaboración entre la Excm. Diputación Provincial a través del ILC y la Colonia Leonesa de Cuba, para la restauración del panteón de hijos ilustres que posee en uno de los cementerios de la Habana, la necrópolis Cristóbal Colón, en el cuartel noroeste, cuadro 14, lugar y monumento emblemático y que se le confiere especial relevancia patrimonial y simbólica como hito identitario de lo leonés en Cuba. Obra en el expediente una memoria técnica firmada por Alexis Sánchez Verport, COAL 3905, con un presupuesto cuya ejecución material asciende a 20.833,33 € + 4.166,67 € 20% de Gastos Generales. Total: 25.000 €. No se incluye el IVA, porque este impuesto no tiene vigencia en los sistemas fiscales cubanos

**SEGUNDA. - CRÉDITO PRESUPUESTARIO.** - La Excm. Diputación Provincial de León a través del ILC se compromete a financiar el coste de la restauración del Panteón, en la cantidad máxima de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con cargo a la





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
02/08/2022

aplicación 613 33649 78000 del presupuesto del Instituto Leonés de Cultura para 2022.

La Casa de León en Cuba deberá invertir dicha cantidad para la realización de la actividad subvencionada, ya que el porcentaje a subvencionar por el ILC será el 100% de la inversión que se realice, como se propone en el informe técnico.

### **TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Si de la documentación justificativa resultase que los gastos fuesen inferiores a la subvención recibida, se producirá el reintegro de la diferencia, si hubiera sido anticipado, o se reducirá la subvención concedida.

### **CUARTA.- REQUISITOS DEL BENEFICIARIO Y SUS OBLIGACIONES**

Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir los requisitos del art. 3 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Excm. Diputación Provincial de León el 27 de enero de 2021 y publicada en el BOP n.º 83 de 4 de mayo de 2021 (en adelante OGS) y en concreto no encontrarse incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

Asimismo deberán cumplir las obligaciones impuestas en el artículo 14 de la LGS así como las establecidas en el artículo 7 de la citada ordenanza:

- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda.





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
02/08/2022

- Presentar en plazo la modalidad justificativa de la subvención.
- Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS) aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, que en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa.

La Colonia Leonesa de Cuba se compromete a hacer mención expresa de la colaboración de la Diputación, a través del ILC, incluyéndola en la publicidad que realice y colocando una placa que así lo acredite. Deberá aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles, fotocopias de anuncios en medios de comunicación, etc.

- Comunicar, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos y tan pronto como se conozca, la obtención de otros ingresos y subvenciones.
- Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.
- Elaborar los libros y registros contables específicos, conforme a las normas específicas que le resulten de aplicación, los cuales servirán de base para la elaboración del Certificado de obligaciones reconocidas a que se refieren las bases, y deberán, previa petición, estar a disposición del ILC.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Obligación de reproducir en los originales de las facturas, nóminas o seguros sociales, que representen el 100% del importe de la subvención concedida, la siguiente diligencia: La factura ha sido subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura (Diputación Provincial de León) en un .... %. (Se





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
02/08/2022

entenderá que el porcentaje de financiación es el 100% si no viene determinado).

- Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la LGS,
- Aportar declaración responsable, en la que el beneficiario declare de una manera expresa, clara y precisa: *“que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento”*.

El ILC solicitará a Tesorería el certificado de estar al corriente de obligaciones con la hacienda provincial.

- Sufragar los gastos necesarios para la rehabilitación.
- Obtener todas las autorizaciones que fueran necesarias para su funcionamiento.
- Cumplir la normativa vigente en materia laboral y de la Seguridad Social en su país.

#### **QUINTA.- PLAZOS.**

El presente convenio se suscribe para el año 2022.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos **hasta el 25 de diciembre de 2022**, de acuerdo con lo establecido en el art. 189 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

#### **SEXTA.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.**





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la OGS.

### **Anticipos y régimen de garantías**

Una vez concedida la subvención, se podrá conceder un anticipo de acuerdo con el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS:

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. Se podrán realizar pagos anticipados, con un régimen de garantías de los fondos entregados, en los términos establecidos en los artículos 45 a 52 del reglamento de la ley general de subvenciones y se aplicará supletoriamente el régimen general de anticipos previsto en el artículo 11.3 de la OGS

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará a lo previsto en la Ordenanza General de subvenciones, debiendo realizarse mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, en función del importe, por ello el beneficiario deberá presentar la documentación exigida en el art. 72 del RGS y se deberá presentar, hasta el **25 de diciembre de 2022**, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de pago dirigida al ILMO. SR. PRESIDENTE (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), (Anexo II)
- b) Memoria económica-cuenta justificativa (Anexo IV) en la que se reflejen:
  - 1.- Las obligaciones reconocidas y pagos realizados: Nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe. El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
02/08/2022

débito; salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros. La acreditación del pago, cuando se haya solicitado anticipo, se efectuará haciendo constar la fecha de pago mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico), así como la cuenta corriente a la que se paga.

2.- Las subvenciones solicitadas y concedidas con identificación del Ente y del importe.

- c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia el apartado anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- d) Una memoria de actuación que incluya fotografías del antes y después, digitalizadas en soporte informático, y certificado final de obra firmado por técnico competente, justificativos del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las obras realizadas y de los resultados obtenidos.
- e) Aportación de oportunas fotografías donde se aprecie la colocación de publicidad que contenga los logos de la Diputación, en las proporciones que se señalan en el Anexo V.

Aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ANEXO VI complementario para entidades fuera del territorio nacional y no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

La firma de este convenio conllevará la autorización del beneficiario para que el órgano concedente obtenga de forma directa, a través de certificados telemáticos, la acreditación de las circunstancias previstas en los arts. 18 y 19 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Diputación Provincial de León a través del ILC se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano interventor en relación con las subvenciones concedidas, establecido en el apartado séptimo de la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General de Subvenciones.

### **SÉPTIMA.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS**

Para la ampliación de plazos se estará a lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el ILC podrá conceder, de oficio, o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos de ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

De conformidad con lo previsto en el art. 16.4 de la OGS, transcurrido el plazo de justificación:

- a) Si la justificación presentada en plazo contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección.





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

- b) Si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, se concederá un plazo de quince días para su cumplimentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 del RGS, con los efectos previstos en el artículo 23 de la presente ordenanza.
- c) Si no se ha presentado la justificación, se requerirá al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días con los efectos automáticos del artículo 22.1 de la presente ordenanza -en dicho requerimiento se deberá cumplir el trámite exigido en el artículo 31.3 del RGS, respecto del cumplimiento por parte del beneficiario de la obligación de dar publicidad de la subvención obtenida-.

#### ***OCTAVA.- INCUMPLIMIENTO: CONDICIONES CONCESIÓN. JUSTIFICACIÓN. DIFUSIÓN.***

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención. Será de aplicación lo dispuesto en el art 37 de la Ley General de Subvenciones y el Capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones (art 20 a 26).

- El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio. Uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si esta resulta inferior a la inicialmente prevista.





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
02/08/2022

- La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial de derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la LGS.

La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art 70.3 del RGS (plazo improrrogable de 15 días), dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

- El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública provincial recibida, en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

El incumplimiento esta obligación en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

Las pérdidas del derecho a cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.

Si de la documentación justificativa resultase que los gastos subvencionables fuesen inferiores a la ayuda recibida, se reducirá la subvención concedida.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS.





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F

### **NOVENA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.**

Las subvenciones concedidas en virtud del presente convenio son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entidades públicas o privadas, obligándose en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio a notificarlo a esta administración.

No obstante y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de la subvención otorgada aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, más los ingresos que se puedan recibir, no podrán superar el coste de inversión, constituyendo si fuera así causa de reintegro total o parcial de la subvención.

### **DÉCIMA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El ILC podrá ejercer el control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, estando el beneficiario obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por el ILC, de acuerdo con lo establecido en el art. 189 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo. Así mismo queda sometido a las actividades de control que corresponden a la Intervención del ILC, de conformidad con los artículos 220.4 y 222 del último texto legal citado.

La revisión de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, o con eficacia administrativa, será objeto de comprobación anual plena por el órgano interventor sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. El plazo para la realización del muestreo será de cuatro años desde el pago de la subvención, pudiendo comprobar la efectiva aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, para lo cual podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la LGS. Se otorgará un plazo de 10 días para la presentación de la documentación solicitada a los seleccionados y la no presentación de la misma o comprobación de

15



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 3FUD 7K39 MDTN N3FQ

**Certificado Punto 7 (Convenio Cuba Panteón) CR 25/5/2022 - SEFYCU 3870546**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 15 de 29



FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

disparidad entre la justificación presentada y los documentos aportados en la fase de muestreo, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable de acuerdo con lo previsto en los arts. 52 y siguientes de la LGS.

### **UNDÉCIMA.- ÁMBITO TEMPORAL Y NORMATIVO**

El presente convenio se refiere al año 2022 y su periodo de duración se extenderá a lo largo de 2022.

Ambas partes otorgan a este convenio carácter administrativo, por lo que las cuestiones que del mismo se planteen serán dilucidadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos que procedan.

El presente convenio se regulará además de por las presentes bases, por la Ordenanza General de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación de 27 de enero de 2021 (BOP nº 83 de 4 de mayo de 2021). Asimismo serán de aplicación las bases de ejecución del presupuesto de 2022 así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### **DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos de carácter personal que pudieran constar en el expediente que se tramite con ocasión del desarrollo y ejecución del presente convenio se incluirán en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la Agencia Española de Protección de Datos





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Cirenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

con el número 2100600963. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.

En prueba de su conformidad, firman los intervinientes el presente convenio, por duplicado y en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

POR LA COLONIA LEONESA DE CUBA

EL PRESIDENTE

Fdo.: Eduardo Morán Pacios

Fdo.: Raul Parrado Iglesias

LA SECRETARIA DEL ILC

Fdo.: Cirenia Villacorta Mancebo

## ANEXO I

### SOLICITUD SUBVENCIÓN

#### DATOS DE LA ASOCIACIÓN

| Nombre de la Entidad<br>* | Tipo de<br>documento* | Número de documento* |
|---------------------------|-----------------------|----------------------|
|---------------------------|-----------------------|----------------------|

---





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓNINSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

|                         |           |           |
|-------------------------|-----------|-----------|
|                         | NIF       |           |
| <b>Domicilio Social</b> |           |           |
| Dirección               | Localidad | Municipio |
|                         |           |           |

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre\*                      Primer apellido\*                      Segundo apellido\*

|                    |                      |                |
|--------------------|----------------------|----------------|
|                    |                      |                |
| Tipo de documento* |                      |                |
| NIF/NIE            | Número de documento* | En calidad de* |
|                    |                      |                |

**DIRECCIÓN A LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Correo electrónico (para alertas y avisos):

Teléfono móvil:

*A rellenar las casillas en blanco. Los campos marcados con \* se cumplimentan automáticamente al iniciar los trámites de solicitud con certificado digital en la Sede Electrónica del ILC.*

**EXPONE:**

Que creyendo reunir los requisitos para obtener una subvención con destino a....., se compromete a realizar en su totalidad la actividad y, para ello

**SOLICITA:**



FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para solicitar

.....

### DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

2. Que se compromete a comunicar a este Instituto Leonés de Cultura cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad

.....

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas Privadas.

☐ Ha solicitado y/o recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

| ENTIDAD  | CONCEDIDA O SOLICITADA |
|----------|------------------------|
| CANTIDAD |                        |

b) Subvenciones de entidades privadas:

| ENTIDAD  | CONCEDIDA O SOLICITADA |
|----------|------------------------|
| CANTIDAD |                        |

5.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar al ILC la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

EL SOLICITANTE,  
(firma electrónica)



FIRMADO POR

El Presidente de Instituto Leonés DE Cultura  
02/08/2022

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL  
INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

*La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero denominado "Beneficiarios de ayudas", creado e inscrito en el Registro General de protección de datos de la AEPD con el número 2100600963, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. La finalidad del fichero es el control y gestión de solicitantes y perceptores de ayudas para su tramitación administrativa, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Instituto Leonés de Cultura, órgano responsable del fichero.*

20



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 3FUD 7K39 MDTN N3FQ

Certificado Punto 7 (Convenio Cuba Panteón) CR 25/5/2022 - SEFYCU 3870546

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonosedecultura.es/>

Pág. 20 de 29



FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓNINSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL Y DEL ILC****ANEXO II****MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN**

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI nº ....., en  
calidad de ....., con domicilio en .....  
..... C/ ..... nº....., CP ....., como  
beneficiario de la subvención concedida por ..... en el año  
2022,  
para.....  
.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo IV).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la asociación, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Instituto Leonés de Cultura, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de

21



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 3FUD 7K39 MDTN N3FQ

**Certificado Punto 7 (Convenio Cuba Panteón) CR 25/5/2022 - SEFYCU 3870546**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 21 de 29



FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7 Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, para lo cual ya ha aportado la ficha de terceros debidamente cumplimentada

EL BENEFICIARIO

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL  
INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

### ANEXO III SOLICITUD DE ANTICIPO SUBVENCIÓN

D./D<sup>a</sup> ....., en calidad de  
.....(1) de .....(2) como





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F

beneficiario de una subvención con destino a .....  
para .....

.

#### EXPONE:

Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC de fecha  
....., le ha sido concedida una subvención para  
.....

Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

Que de conformidad con la previsión establecida en el convenio en lo relativo a anticipos, de acuerdo con el artículo 11.3 de la OGS, y en los términos establecidos en los artículos 45 a 52 del el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

SOLICITO un 100% de la subvención concedida aportando una garantía mediante ..... ..por dicho importe, para lo cual adjunto ANEXO VI complementario para entidades fuera del territorio nacional debidamente cumplimentado.

En ....., a .... de ..... de 2022.





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓNINSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F

EL BENEFICIARIO,

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE  
LEÓN Y DEL ILCANEXO IV  
MODELO JUSTIFICACIÓND./Da ..... en representación de  
..... en relación con la justificación de la  
subvención ..... concedida ..... para(1) por el Instituto Leonés de Cultura con base en el convenio firmado  
con fecha

(1) Detallar obra

DECLARA:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad  
subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura asciende a un total,  
IVA ..... incluido, ..... de  
..... euros  
(.....€), cuyo desglose es el siguiente:

| RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES |  |  |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|                                              |  |  |  |  |  |  |  |

24



INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

Código Seguro de Verificación: HVAA 3FUD 7K39 MDTN N3FQ

Certificado Punto 7 (Convenio Cuba Panteón) CR 25/5/2022 - SEFYCU 3870546

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.institutoleonescultura.es/>

Pág. 24 de 29



FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓNINSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

| Nº<br>factura | Fecha<br>emisión | N.I.F. | Acreedor | Importe | Concepto | Fecha<br>pago | Medio<br>pago <sup>1</sup> | Cuenta corriente<br>a la que se hace<br>el pago |
|---------------|------------------|--------|----------|---------|----------|---------------|----------------------------|-------------------------------------------------|
|               |                  |        |          |         |          |               |                            |                                                 |
|               |                  |        |          |         |          |               |                            |                                                 |
|               |                  |        |          |         |          |               |                            |                                                 |
|               |                  |        |          |         |          |               |                            |                                                 |
|               |                  |        |          |         |          |               |                            |                                                 |
|               |                  |        |          |         |          |               |                            |                                                 |
| SUMA          |                  |        |          |         |          |               |                            |                                                 |

2. - Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

3.- Que la entidad que representa:

☐ No está obligado/a o está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

☐ Está obligado/a o no está exento/a de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido

(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración.)

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....

<sup>1</sup> Los pagos se deben realizar mediante transferencia bancaria, o tarjeta de débito, admitiéndose solamente los pagos realizados en metálico por cuantías inferiores a 30 € que no puedan realizarse por aquel medio. El beneficiario deberá rellenar necesariamente las casillas de fecha y medio de pago si ha recibido anticipo.





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

- Subvenciones.....

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... \*, en sesión celebrada el día .....

5.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por ..... \*, en sesión celebrada el día .....

\* Órgano competente de conformidad con las escrituras de constitución o los Estatutos, en su caso (para empresas y otras personas jurídicas)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr./Sra. Presidente en León a .... de ..... de 202.....

VºBº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

## ANEXO V



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN



INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

PARA INSERTAR SOBRE FONDOS DE COLOR SE PODRÁN  
DESCARGAR RECURSOS EN FORMATOS .AI, .PNG Y .PDF EN  
LA WEB DEL ILC

[www.institutoleonessdecultura.es](http://www.institutoleonessdecultura.es)

### ANEXO VI complementario para entidades fuera del territorio nacional

#### **BANCO INTERMEDIARIO** (Intermediary's Bank):

Código SWIFT:

#### **BANCO BENEFICIARIO** (Beneficiary's Bank): Field:57

Código SWIFT/BIC:

IBAN:





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F



FIRMADO POR

El Secretario de Instituto Leonés DE Cultura  
Grenia Villacorta Mancebo  
01/08/2022

DIRECCIÓN:

NIT (Número de identificación tributaria) :

C/C:

CBU:

**DATOS DEL BENEFICIARIO:**

**Nombre del beneficiario:**

**Número de cuenta del beneficiario:**

**Número de Identificación Fiscal (NIT) del Beneficiario:**

En ....., a ..... de ..... de 2022





FIRMADO POR

El Responsable de Unidad Administrativa  
Marta Núñez Gutiérrez  
01/08/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

INSTITUTO  
LEONÉS  
DE CULTURA

NIF: P7400004C

Unidad Administrativa

Expediente 1060474F

**PRESIDENTE/A  
SECRETARIO/A**

(Firma y Sello)

(Firma y Sello)

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y  
DEL ILC.**

Y para que conste, con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. presidente del ILC y con su visto bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.

